

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 160 • Miércoles, 27 de octubre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Servicio de Sanciones. Córdoba.—	5.086
— Comisaría de Aguas. Sevilla.—	5.086
— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Badajoz.—	5.087
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.087
— Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.—	5.087
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Negociado de Sanciones. Córdoba.—	5.088
— Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 6/02. Don Benito (Badajoz).—	5.088
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 35/04. Telde (Las Palmas).—	5.089
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	5.089
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.089
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.089

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Patronato Provincial de Servicios Sociales.—	5.090
Servicio de Hacienda.—	5.090

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	5.094
-----------------------------------------------------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTOS

Baena, La Victoria, Lucena, Puente Genil, Montoro, Adamuz, Benamejí, Torrecampo, La Rambla y Priego de Córdoba	5.106
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Pozoblanco y Aguilar de la Frontera ..	5.109
------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.—	5.111
-----------------------------------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal de las Márgenes Derecha e Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba).—	5.112
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Servicio de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 7.740**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Avenida del Brillante, número cincuenta y siete, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 04/096/DG/CO.

Denunciados/N.I.F.: José Jiménez Aguilar, 30438714P y Julián Delgado Páez, 80120028B.

Domicilio: Calle Cristo Marroquí, sin número.

Localidad: Lucena.

Notificando: R/ Incoación y pliego de cargos.

Córdoba, 22 de septiembre de 2004.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 7.831**

Ref. Exp. TC-03/5804

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado. (Dos pozos).

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: María Elena Heredia y Patiño (D.N.I./N.I.F. 50.652.716-T).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "El Colegio" Cabra (Córdoba).

Caudal Concesional: 6,90 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 69.000 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 46,0000 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 C.V. y 1,5 C.V. en cada pozo.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad de las captaciones: Trece metros y ocho metros.

4.— Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 6'90 litros por segundo y un volumen máximo de 69.000 metros cúbicos por año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

5.— Balsa de 21.736 metros cúbicos de capacidad útil y 5,5 metros de altura total.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 20,70 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 7.847**

Referencia Expediente TC-17/5260

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: María Jesús Beltrami Eguilaz (N.I.F. 30.030.183A).

Lugar, término y provincia de la toma: "Los Chaparros", Castro del Río (Córdoba).

Caudal concesional: 3'00 litros por segundo.

Dotación: 1.000 m³/año.Ha. Volumen: 30.000 m³/año.

Superficie regable: 30'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 4 C.V.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 17 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9'00 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 7.867**

Referencia Expediente TC-17/5538

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Almacenamiento en balsa (seis pozos).

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Ana Eguilaz Ariza (N.I.F. 25803948H).

Lugar, término y provincia de la toma: "Flores", Baena (Córdoba).

Caudal concesional: 3'90 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 39.000 m³/año.

Superficie regable: 26'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. Las tomas se realizan por gravedad por lo que se deberán instalar módulos limitadores no aforadores de caudales. La potencia de los motores no podrá exceder de 15 C.V. en el rebombeo.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad de las captaciones: 5 m., 5 m., 6 m., 6 m., 5 m. y 6 m. respectivamente.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen seis pozos, se le asigna un caudal continuo de 3'90 litros por segundo y un volumen máximo de 39.000 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11'70 litros por segundo.

Las coordenadas UTM de los demás pozos son:

X: 384256 Y: 4183270

X: 384282 Y: 4183446

X: 385327 Y: 4182680

X: 385485 Y: 4182763

X: 385320 Y: 4182818

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Secretaría General
BADAJOZ
Núm. 8.184**

Información pública adicional de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de implantación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana. Término municipal de Santa Eufemia (Córdoba).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de "Implantación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana".

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Polígono/Parcela: 38/609.

Propietaria/Dirección: Pilar Molina Ruiz. C/. Real, 24. 14491 Santa Eufemia (Córdoba).

Acometida eléctrica: 0'0862 Ha.

Camino de acceso: 0'4320 Ha.

Superficie total a expropiar: 0'5182 Ha.

Término municipal: Santa Eufemia.

Badajoz, 30 de septiembre de 2004.— El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.026**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a la interesada abajo relacionada, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha practicado acta de infracción que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

El acta de infracción estará de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, calle Faisán, 2, 18014-Granada. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número de acta: 430/04.

Nombre/razón social: Servicio de Limpieza Galán, S.L.

Domicilio: Almería, 3-1-2. Localidad: Córdoba.

Importe: 301,11 euros.

Descripción de la infracción: Normas de Seguridad Social.

Córdoba, a 14 de junio de 2004.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.131**

Notificación de diligencia de embargo de vehículos a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

Diligencia de Embargo de Vehículos (TVA-333)

Notificadas a los deudores de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados, por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad:

Expediente.— Nombre y Apellidos.— Domicilio.— Código

Postal.— D.N.I.— Matrícula.— Marca.— Modelo.— Deuda.

0400037873; Aguilar Llamas Santiago; Libertador Simón Bolívar 3 3 1 1; 14013 Córdoba; 030951905T; C1930BLC; Aprilia; Sr 50 Aire; 156,32.

0400037873; Aguilar Llamas Santiago; Libertador Simón Bolívar 3 3 1 1; 14013 Córdoba; 030951905T; C6371BJY; Yamaha; Tzr 50; 156,32.

0400037873; Aguilar Llamas Santiago; Libertador Simón Bolívar 3 3 1 1; 14013 Córdoba; 030951905T; C7832BKZ; Yamaha; 4yv; 156,32.

0200158764; Cano Martín Isabel María; Zz Solares San Rafael 2 4 1; 14014 Córdoba; 030806371X; C3968BLK; Peugeot; Zenith; 839,61.

0400015847; Carmona Cañero Beatriz; Robinson Crusoe 26 4 4; 29006 Málaga; 030425868L; CO8608W; Volkswagen; Classic 1.3; 840,36.

0400069300; Chofles Prieto Rafael; Av de Granada 13; 14009 Córdoba; 030823208B; C1264BFM; Yamaha; Ter 50rr; 111,66.

0400042725; Delgado Hidalgo Antonio; Pintor Zurbarán 18; 14520 Fernán Núñez; 030018800M; C7781BKX; Aprilia; Sonic 50; 309,07.

0400007359; Figueras Resino María Auxiliad; San Felipe Neri 11; 14003 Córdoba; 026196460N; OR0411G ; Mercedes - Benz; 300d; 565,98.

0400030193; González Olivan Francisco; Paseo de la Copla 9-3º-A; 14007 Córdoba; 044359262J; CO7871AS; Fiat; Fiat Brava; 1288,56.

0400023628; Jarit Osuna Francisco; Séptimo Departamento 6; 14100 La Carlota; 008903527C; SS7286U; Renault; R-9 Tse; 565,98.

0400040200; Jiménez Roldán Antonio; San Francisco 21; 14550 Montilla; 030477025R; CO8493AB; Citroen ; C 15rd; 1004,89

8801058636; López Collado Salvador; Av Altolaguirre 27-Esc.3-At-B; 29720 Cala del Moral; 030440936E; CO7167AC; Nissan; Navette; 5451,36.

0400069401; López Gutiérrez Juan José; Libertadores Carretera Y O'Higgins 10 2; 14013 Córdoba; 044359696X; CO080BDZ; Suzuki; Lido 50; 120,03.

0400000689; Mármoles y Granitos San Acacio, S.L; Ct Montemayor.La Rambla, S/N 0; 14540 La Rambla; 0B14594493; CO0258AW; Renault; Master; 309,86.

9400000189; Márquez Duque Antonio; Enfermería 40-5º B; 14550 Montilla; 030728918K; MA4242C; Pegaso ; 3060 L; 7021,72.

8800937889; Moral Jiménez Juan; El Cano Edif. Las Terrazas Bq.B S/N Esc B; 38109 La Laguna; 026179746L; B4355IK; Seat; Ibiza 1 5; 2135,05.

0400034136; Ndiaye — Aliou; Oubtir Akibsi Nartubez 18 4 2; 14005 Córdoba; 0X1475357E; CO4995N; Seat ; Trans; 106,07.

9500111869; Rubiales García Francisco; Las Lomas 21-Piso 10 Pta 4; 14005 Córdoba; 030473724N; CO9781AD; Renault; R19 1.9d; 5757,78.

0400009783; Veras Rodríguez Juan José; Julio Pellicer 33 3 2; 14005 Córdoba; 030540805W; CO4752W; Renault; R-21 Txe; 1980,93.

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento veintiocho punto cuatro de dicho Reglamento General de Recaudación los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o

cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por la personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E del día 21), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 14/01/99).

El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo P.A., Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 8.137
A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando, así mismo, a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniqua a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

26.800.188; Gutiérrez Vela, Antonio M.; 26-12-2003; No renovación demanda empleo; Desconocido.

75.813.176; Lendines Cortés, Manuel; 24-5-2004; No renovación demanda empleo; Ausente.

30.549.362; Pérez Delgado, Juan; 21-4-2004; No renovación demanda empleo; Ausente reparto.

80.143.681; Suárez Mejías, Susana; 4-5-2004; No renovación demanda empleo; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (ver relación precedente), de fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132, de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13-12-02), y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31-12-03).

II. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por los denunciados por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 6/02
DON BENITO (Badajoz)

Núm. 8.140

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nombre/Razón social: Balfallah Rahhal, 061008013691 06 02 212 04 004069777.

Domicilio/Localidad: Av. Alfonso Yuste, 4. 14520 Fernán Núñez.

Expediente: 06 02 00 00094240.

Procedimiento: Requerimiento previo.

En Don Benito, a 13 de septiembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/04
TELDE (Las Palmas)
 Núm. 8.145

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/04 de Las Palmas, en el expediente administrativo de apremio que en anexo adjunto se indica, relativo a la deudora cuyos datos identificativos igualmente se expresan, ha dictado "Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas" cuyos intentos de notificación han sido infructuosos por causas no imputables a la Administración.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo de diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Pérez Galdós, 20-22, bajo, de Telde (Las Palmas), para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificada.

Expediente: 35049300108105.

D.N.I./C.I.F.: 42822019K.

Deudora: Rosa Pérez Suárez Pino.

Localidad: Montilla, 14550.

Telde, a 28 de julio de 2004.— El Recaudador Ejecutivo en funciones, Claudio Rodríguez Guerra.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 8.180

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 1 de octubre del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios y Artesanos del Metal de La Rambla", 14/601, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don José Expósito García, don Andrés Arroyo Guerrero y don José Gabriel Llamas Casado.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 8.182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 1 de octubre del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación del Comercio de La Rambla", 14/600, cuyos ámbitos territo-

rial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Ramón Lucena Muñoz, don Juan García Aguilar y doña Francisca Carmona García.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.101
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELECTRICA

Ref. Expediente A.T. 237/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación de la UE 24 del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Cabra, con domicilio social en C/ Alonso Ucles, número 10-3, en Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 24, en el término municipal de Cabra.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 KV. de 62 m. de longitud, con conductor AL 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación de 2 x 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 20 de septiembre 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.723

Resolución de 16 de septiembre de 2004, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto Técnico para la solicitud de Autorización Ambiental integrada para una granja avícola en el término municipal de Fuente Obejuna, promovida por José Manuel Caballero Benavente (Expte. AAI/CO/013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación

Resuelvo

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 16 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 8.516

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/00574/2004

Estando clasificada por Resolución del Sgt de fecha 17 de junio de 2004 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero

de Medio Ambiente, con fecha 5 de agosto de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Cortijo de Alcaraz, en el tramo comprendido entre la Vereda de Metedores y la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 1 de diciembre de 2004, a las 9'30 horas, en el lugar Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza San José, número 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 11 de octubre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

Núm. 8.517

A N U N C I O

Mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de fecha 13 de octubre, se hace pública la Lista Definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria pública para

la provisión, en régimen laboral, de una plaza de Licenciado en Derecho al servicio del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba, haciéndose igualmente indicación de los miembros que componen el Tribunal Calificador, y apareciendo en el mismo la mención del Secretario como "el de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o persona en quien delegue".

Vistas las Bases que rigen la convocatoria, hechas públicas en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia y de la Junta de Andalucía de fechas 14 de febrero de 2003 y 21 de enero de 2003, respectivamente, se refleja que la Secretaría del Tribunal Calificador la ostentará "El del Consejo de Administración del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba o persona en quien delegue".

Advertiro error, en la transcripción de la composición del Tribunal Calificador en la persona del Secretario, por la presente vengo a

Resolver

1.— Subsanan el error material padecido en la designación del Secretario del Tribunal Calificador, debiendo figurar en el mismo "El del Consejo de Administración del Patronato Provincial de Servicios Sociales de Córdoba o persona en quien delegue".

2.— Instar su publicación en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 18 de octubre de 2004.— La Vicepresidenta, p.d., Rafaela Crespín Rubio.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 8.530

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre actual, conoció y dictaminó favorablemente el 1er. Expediente de Bajas de Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Base Nº 24 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba a 19 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Expediente de Baja de Obligaciones

CAUSA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1	B14208433 Serlinco, S.L.	Fact. 5242 Limpieza oficina SAU Guadiato	39,44 euros 6.562 Ptas
1	30411153R Pérez Cubero Francisco	Fact. 795 Material de Papelería	61,20 euros 10.182 Ptas
1	Q1468005B Real Academia de Córdoba	Convenio Real Academia y Diputación firmado el 17-11-93 aprobado por pleno 13-12-93	6.010,12 euros 1.000.000 Ptas
1	B14021299 Arroyo y Espinosa, S.L	Adquisición bastidores y cuadrillo de madera. Fact. 3550.1	699,18 euros 116.333 Ptas
1	B14240857 Brillosport, S.L.	Fact. 484 Gastos de limpieza del centro- Mes de Julio	5.325,63 euros 886.110 Ptas
1	30481022L Navarro y Alcalá Zamora (Gestor Administrativo)	Fact. 1352 ITV Vehículos PMM-3755-H; PMM-1587-H; CO-4383-ZY; CO-4380-Z del Servicio de Protección Civil	209,52 euros 34.861 Ptas.
1	34018075V Uñón Toro José	Concierto de Cámara en Priego de Córdoba	707,07 euros 117.647 Ptas
1	B14226823 OPUR Piscinas, S.L. Depuración de Agua	Fact. Nº 18 materiales de obra de adic. Al proyecto de piscina municipal en Zuheros	529,98 euros 88.181 ptas
1	09671545E Perez Serrano Gloria	Impartición cursos de dinamizadores juveniles, modulo proyecto de dinamización	240,40 euros 40.000 Ptas
1	B14357180 Punto Y Seguido, S.L.	Fact. 144 Diseño invitación, fotocomposición, realización artes finales fotomecánica y prueba color exp. Vazquez Díaz	278,87 euros 46.400 Ptas.
1	A14015143 Campos de Córdoba, S.A.	Fact. 141 Cena Servida con motivo de invitación oficial a los propietarios de las obras de Vazquez Díaz	564,63 euros 93.946 Ptas
1	P1404200F Ayuntamiento de Montilla	Subvención proyecto de jornada del Inca Garcilaso por el programa de interés provincial o singular.	1.202,02 euros 200.000 Ptas
1	A28425270 Centros Comerciales Pryca, S.A.	Fact. 9007 vestuario mujeres acogidas y sus hijos	53,07 euros 8.830 Ptas

1	30.031.310 A Gallardo Hidalgo José Luís	Fact. 3 Adquisición Bomba dosificadora, interruptor de flujo. Depósito agua potable del Centro Agropecuario	395,99 euros 65.888 Ptas
1	E14302814 Hermanos Rodríguez Rojano CB	Fact. 98/144 Adquisición 100 M Azulejo Blanco Viejo	267,30 euros 44.475 Ptas
1	A82018474 Telefónica	Fact. 28-E814-204926. Facturación Mayo 98	585,39 euros 97.401 Ptas
1	B14302715 Mensacor, S.L.	Fact. 2347 importe fact. Mensajería deleg. Prom. Fomento y Des. Económico	111,19 euros 18.500
1	A82018474 Sdad. Operadora de Servicios Telecomunicaciones	Ftra. 28I985079116, Período 31-7-99 al 31-8-99	123,72 euros 20.586 PTAS
1	A80357742 Ferrovial conservación, S.A.	S/Fra. 13 AOZ-001-032 (31-1-99) Adquisición condensadores arranque, pilas y otros para centro de fomento	175,83 euros 29.255 Ptas
1	E14114292 C.B. Foto	Fact. 0800/2000 suministro 10 cargas Polaroid 600	147,25 euros 24.500 Ptas
1	E14114292 C.B. Foto	Fact. 0666/2000 material fotográfico	5,88 euros 978 Ptas
1	E14114292 C.B. Foto	Fact. 668/2000 material fotográfico	39,87 euros 6.634 Ptas
1	F14014245 Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches	Fact. 14731 de 15-9-00, Leche Brik entera COVAP. (C. Minusválidos)	488,50 euros 81.280 Ptas
2	P1405400A Ayuntamiento de Pozoblanco	26CA89-Pozoblanco-Const. Biblioteca 2F	450,76 euros 75.000 Ptas.
3	B14059430 Navas Luna, S.L.	Fact. 1262 Adquisición sobres de correos	1.286,17 euros 237.719 Ptas
3	B14357776 Nanuk Producciones, S.L.	Maquetación poblamiento Antiguo y minería en el Valle del Guadiato. Fact 23	60,51 euros 10.068 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 600113 abono billete de tren desplazamiento desde Córdoba a Madrid de Gaitan desmontaje Esp. Fondos Pictóricos	39,07 euros 6.500 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 600152 abono estancia y viaje a Madrid de D. Gaitan con motivo de la Exposición fondos pictóricos	581,87 euros 96.815 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 278 abono estancia hotel TRIP de D. Gabriel Gaitan con motivo de la exposición de Vazquez Díaz	268,89 euros 44.740 Ptas
3	3006380N	Facturas personal montador exposición fondos	149,14 euros
3	3006380N Ruiz Alcubilla Diego	Facturas personal montador exposición fondos pictóricos en Madrid	149,14 euros 24.815 Ptas
3	A28019206 Ferrovial Agroman SA	Intereses de demora Certif. 1,2,3 y 4 de "Ramal Abastecimiento Aguas 1º Fase en Pedroche"	4.099,75 euros 682.044 Ptas
2	31.173.260 A González López Matías	Gastos Comidas 7-7-97, 22-9-97, 6-10-97, 8-10-97, 9-10-97, 16-10-97	11,72 euros 1.950 Ptas
2	45.408.602 R Martín Muñoz José	Dietas miembros Consejo Provincial de Participación Ciudadana	8,89 euros 1.479 Ptas
2	75.666.159 T Morillo Jiménez Juan Manuel	Dietas miembros Consejo Provincial de Participación Ciudadana	2,30 euros 383 Ptas
2	30.029.090 Z Mariscal Martínez Rafael	Dietas miembros Consejo Provincial de Participación Ciudadana	134,27 euros 22.341 Ptas
2	30.471.254 A Pastor Martínez Rafaela	Dietas desplazamientos miembros consejo de participación ciudadana	138,47 euros 23.040 Ptas
2	45.408.602 R Martín Muñoz José	Dietas miembros Consejo Provincial Participación Ciudadana	25,57 euros 4.254 Ptas
2	80.132.504 K Caballero Cantero Manuela	Abono desplazamiento miembros del Consejo participación ciudadana.	37,21 euros 6.192 Ptas
2	75.666.159 T Morillo Jiménez Juan Manuel	Abono desplazamientos miembros Consejo participación Ciudadana	33,95 euros 5.648 Ptas
3	P1406800A Ayuntamiento de Villaharta	Subvención programa de dinamizadores juveniles 1998	1631,29 euros 271.423 Ptas
3	B29714045 Analistas Económicos de Andalucía, S.L.	Servicios de consultoría y asistencia actuaciones acción Oráculo proyecto Adapt. Fact. 12/98	601,01 euros 100.000 Ptas
3	B14430649 Telecomunicaciones Juma, S.L.	Fact. 12.025-A Cargador y arreglo de telefono móvil.	55,89 euros 9.300 Ptas
3	S4111001F Junta de Andalucía	Subvención visita guiada al P.N. de las Sierras Subbéticas	353,40 euros 58.800 Ptas
3	B41014606 Chiclana Film, S.L.	Fact. 990277 alquiler película "La niña de tus ojos"	153,38 euros 25.520 Ptas

3	B41832106 Plataforma de Información, S.L.	Publicidad en el periódico Europa Agraria	1254,91 euros 208.800 Ptas
3	P1400300H Ayuntamiento de Alcaracejos	Canon C.H.G. ejercicio 1988/Acuerdo J.G. de 05/12/2000	0,01 euros
3	B14304323 Restaurante Chico Medina	Fact. 651 Comida Día de Andalucía	73,43 euros 12.217 Ptas.
3	Ayuntamiento de Bujalance	Subvención Intereses Pto. Ayto. Bujalance	7.608,81 euros 1.266.000 Pas
3	P1407200C Ayuntamiento de Villaralto	Subvención Intereses Prést. Por un importe de 3.000.000 Ptas	2.853,30 euros 474.750 Ptas.
3	Ayuntamiento de El Viso	Subvención Intereses Préstamo Ayto. El Viso 2.700.000 Ptas	2.616,74 euros 435.389 Ptas
3	Ayuntamiento de Montemayor	Subvención Intereses Préstamo de 3.390.000- Ap. Mnpal. Planes Provinciales 1994	3.285,46 euros 546.654 Ptas
3	Ayuntamiento de Iznajar	A cuenta subvención equipamientos casa de Juventud	202,34 euros 33.667 Ptas.
3	Ayuntamiento de Encinas Reales	A cuenta subvención equipamientos Juventud	548,93 euros 91.334 Ptas.
3	B14397269 Asistencia Técnica de Topografía y Proyectos	Trabajo de Topografía zona hospital psiquiátrico	287,28 euros 47.800 Ptas.
3	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	A cuenta subvención programa Interes singular. Concurso de Belenes	389,31 euros 64.776 Ptas
3	30497259H Quiles Parreño Juan Antonio	Jurado Seleccionador de la Exposicion	2.704,55 euros 450.000 Ptas
3	30072251G Cubero Navarro Salvador	Productos de Limpieza y Aseo	601,01 euros 100.000 Ptas
3	30072251G Cubero Navarro Salvador	Conservación Maquinaria, e Instalaciones y Utillaje Centro agropecuario	601,01 euros 100.000 Ptas
3	B14097687 Ibertecnia, S.L.	Fact. 26437 Adquisición material puntera plotter	95,81 euros 15.942 Ptas
3	G41393661 Federación Hipica andaluza	Subvención Promoción Turismo Ecuestre VIII concurso de equitacion	2.404,05 euros 400.000 Ptas
3	30028807F García Chaparro Francisco	Abono kilometraje Sr. Diputado de Cultura Agosto 1994	28,85 euros 4.800 Ptas
3	30028807F García Chaparro Francisco	Abono kilometraje Sr. Diputado de Cultura Septiembre 1994	89,14 euros 14.832 Ptas
3	30028807F García Chaparro Francisco	Abono kilometraje Sr. Diputado de Cultura Octubre 1994	102,12 euros 16.992 Ptas
3	30028807F García Chaparro Francisco	Abono kilometraje Sr. Diputado de Cultura Noviembre 1994	111,64 euros 18.576 Ptas
3	30028807F García Chaparro Francisco	Abono kilometraje Sr. Diputado de Cultura Diciembre 1994	145,11 euros 24.144 Ptas
3	30422163V Consuegra Navarro Mª del Valle	Fact. 3 y 4 alimentación piso de reinserción	141,44 euros 23.534 Ptas
3	30546283Y Obrero García Luís	Facts. - 1 y 2 productos de alimentación para el piso de reinserción. Meses de Enero y Febrero	372,25 euros 61938 Ptas
3	A14224489 Agencia de Viaje Sur 92, S.A.	Fact. 7918 Reserva de seis habitaciones individuales con motivo de Fitur	700,36 euros 116530
3	A14224489 Agencia de Viaje Sur 92, S.A.	Fact. 7996 Adquisición de un billete de avión – Sevilla – Barcelona – Sevilla y Estancia en Hotel Gran Sitges Jorn Serv. Sociales	388,45 euros 64.632 Ptas.
3	B14286348 Ibertecnia Studio S.L	Fact. 726 Adquisición material	171,37 euros 28.513 Ptas
3	30071365S Cabello Robles Alejandro	Honorarios impartición curso Jardineria	150,25 euros 25.000
3	30071365S Cabello Robles Alejandro	Honorarios impartición curso Jardineria	300,51 euros 50.000 Ptas
3	B3183306C Restaurante Vistalegre	Comida Sr. Delegado en Viaje a Hellin Factura 3737	36,48 euros 6.070 Ptas
3	B14396949 Rotialtec, S.L.	Fact. 228 Lectura Fotocopiadora	52,58 euros 8.749 Ptas
3	B14308118 EQUIOFI, S.L.	Fact. 438 Mantenimiento	17,54 euros 2.919
3	B14308118 EQUIOFI, S.L.	Fact. 427 Mantenimiento	44,96 euros 7.481 Ptas
3	A82018474 Cía. Telefónica Nacional de España	Fact. 28-1514-190063 Consumo de Teléfono Septiembre 95. C. Agropecuario	838,74 euros 139.555 Ptas
3	30071365S Cabello Robles Alejandro	Jornadas Agropecuarias	1.202,02 euros 200.000 Ptas.
3	B14308118 EQUIOFI, S.L.	Fact. 436 Asistencia Técnica Fotocopiadora	10,16 euros 1.691 Ptas

3	B14302715 Mensacor, S.L.	Fact. 1598 Servicios Mensajeros del día 30 de agosto de 1995	4,39 euros 731 Ptas
3	Q6455041A Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	Aportación al Consortio Escuela Joyería	130.076,20 eurc 21.642.858
3	30534410R Rojas Bejarano Ricardo	Gastos de Locomoción kilometraje, desplazamientos varios	60,87 euros 10.128 Ptas
3	30109607P Varga Espinoll Juan	Fact. 637 Adquisición de diverso material para conservación y mantenimiento	48,57 euros 8.081 Ptas
3	E14114292 C.B. FOTO	Fact. 991 revelados, copias y un radio cassette Sony CFS-1.035. Servicio Drogodependencias	146,97 euros 24.453 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 301 Invitación oficial a propietarios de obras de Vazquez Díaz y Directivos del Museo de Madrid	285,90 euros 47.570 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 286 Invitación oficial a propietarios de Obras de Vazquez Díaz y Directivos del Museo de Madrid	973,16 euros 161.920 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 303 Invitación oficial a propietarios obras de Vazquez Díaz y Directivos del Museo de Madrid	297,44 euros 49.490 Ptas
3	B14357180 Punto Y Seguido, S.L.	Fact. 145 Abono inserción en el periodico Lider nº 69 Día 20-04-96 formato 6 y realización de orig. Exp. Vazquez Díaz	301,18 euros 50.112 Ptas
3	B14357180 Punto Y Seguido, S.L.	Fact. 145 Abono inserción en el periodico Lider nº 69 Día 20-04-96 formato 6 y realización de orig. Exp. Vazquez Díaz	301,18 euros 50.112 Ptas
3	Simón Aparicio Dolores Plus Betica	Fact. 123 Anuncio Exposición Vazquez Díaz mes de abril en "A-talaya de la Subbética"	209,15 euros 34.800 Ptas
3	Simón Aparicio Dolores Plus Betica	Fact. 123 Anuncio Exposición Vazquez Díaz mes de abril en "A-talaya de la Subbética"	209,15 euros 34.800 Ptas
3	B14403018 Lozano Avila Agustín D.A.S.L.	Fact. 10 Contratación y Coordinación infraestructuras necesarias para "RIA PITA 96"	5.437,96 euros 904.800 Ptas
3	B14319131 Viajes Pérez Cubero	Fact. 486 viaje a Ciudad Real tres tecnicas jornadas violencia contra la mujer centro pval. De la mujer	87,99 euros 14.640 Ptas
3	P1407000G Ayuntamiento de Villanueva del Duque	Subvención por el Programa de cine al Ayto. de Vva. Del Duque zonas Sta. Eufemia, Belalcazar, Fuente la Lancha, Hinojosa	4.146,98 euros 690.000 Ptas
3	Eurofi Limited Ediburg, Reino Unido.	Suscripción a Guía de Préstamos y subvenciones de la UE	242,09 euros 40.280 Ptas
3	Eurofi Limited Ediburg, Reino Unido.	Suscripción a Guía de Préstamos y subvenciones de la UE. Francés	242,09 euros 40.280 Ptas
3	Servicio Provincial de Recaudación. Diputación Prov. De Córdoba	Alcantarillado 1995 Casa Almacén de Baena	46,11 euros 7.672 Ptas
3	Servicio Provincial de Recaudación. Diputación Prov. De Córdoba	Alcantarillado 1995 Casa Almacén de Baena	46,11 euros 7.672 Ptas
3	Servicio Provincial de Recaudación. Diputación Prov. De Córdoba	Alcantarillado 1994. Casa Almacén de Baena	35,70 euros 5.940 Ptas
3	30.475.802 C Zurera Aragón Francisco	1 y 1/2 dietas viaje a Madrid 7 y 8 de noviembre	74,83 euros 12.450 Ptas
3	30.492.793 Z Pulido Muñoz Francisco	Dietas 2 y 3 Julio, encuentro Diputados en Almuñecar	74,83 euros 12.450 Ptas
3	28.684.782 X Moya Manuel	Honorarios participación acto literario salón de actos de Diputación	210,35 euros 35.000 Ptas
3	B14226278 Fotograbados Casares, S.L.	Fact. 274 selección con fundido y montaje Expo aceite '98	313,73 euros 52.200 Ptas
3	B14374151 Telemoto, S.L.	Fact. 2236. Gastos diversos EFE-Betra	41,83 euros 6960 Ptas
3	B14374151 Telemoto, S.L.	Fact. 2360. Gastos diversos EFE-Betra	50,89 euros 8.468 Ptas
3	B14374151 Telemoto, S.L.	Fact. 2259. Gastos diversos EFE-Betra	25,80 5 4.292 Ptas
3	A28359040 Tryp S.A.- Hotel Tryp Gran Capitán	Fact. 43518. Estancia Francisco José Zurera Aragón. Expoaceite '98	14,18 euros 2.359 euros
3	A28359040 Tryp S.A.- Hotel Tryp Gran Capitán	Fact. 43519. Estancia Francisco José Zurera Aragón. Expoaceite '98	286,49 euros 47.668 Ptas
3	B81521627 Vitrarte, S.L.	Fact. 23 Adquisición Diez soportes para Mat. Expositivo C. Palacio	2440,11 euros 406.000 Ptas
3	B81521627 Vitrarte, S.L.	Fact. 22 Adquisición Diez soportes para Mat. Expositivo C. Palacio	2440,11 5 406.000 Ptas
3	29.990.733 K López de la Fuente Antonio	Fact. 2.551 Adq. 8 sacos de cemento y 1 saco de cal viva para el servicio de Del. Inv. Agrícola y Ganadero	35,10 euros 5.840 Ptas
3	B14492912 Subbetica de Restauración, S.L.	Fact. Sin numerar. Consumición Socios de West Sweden proyecto ECOs OVERTURE.	7,51 euros 1.250 Ptas

3	A14074942 Restaurante Mayga, S.A (Las Camachas)	Fact. 62423 aluerzo socios de West Swedem proyecto Ecos Venture	219,84 euros 36.578 Ptas
3	50145897D Copycenter	Fact. 2461 fotocopias y trabajos de encuadernación	10,20 euros 1.697 Ptas
3	A14053912 Pizzería Restaurante Da Vinci-Rescor, S.L.	Fact. 4047 invitación representantes de Jaén AEMO	79,96 euros 13.305 Ptas
3	A28359040 Tryp S.A.-Hotel Gran Capitán	Fact. 49605 Gastos parking en hotel vehiculo ponente del acto III Escuela de Mujeres	12,54 euros 2086 Ptas
3	B14443683 Autobuses Tirado, S.L.	Fact. 445/98 Servicio Hinojosa del Duque a Córdoba para ver concurso de Jóvenes Flamencos	257,23 euros 42.800 Ptas
3	B14443683 Autobuses Tirado, S.L.	Fact. 446/98 Servicio Hinojosa del Duque a Córdoba para ver exposición	257,23 euros 42.800 Ptas
3	30920481V Carmen Rueda Luque	Fact. 980531 Viajes de Córdoba a varias localidades de la provincia en autocar "Jóvenes Flamencos"	39,13 euros 6.510 Ptas
3	30784675 A Marquez Ruiz José Luís	Kilometraje viajes realizados diversos actos	223,86 euros 37.248 Ptas
3	A14030944 Transportes Guzman, S.A.	Portes Salamanca-Córdoba Fact. 99990601 fecha 30-12-96. I Expte. Reconocimiento de crédito. Acuerdo de pleno 14-5-99	51,61 euros 8.587 Ptas.
3	B14203244 La Coccocha-Hermanos Martos S.L.	Fact. 936 gastos comidas	112,69 euros 18.750 Ptas
3	G81641441 UTE GESTAGUA, S.A. – FERCABER S.A.	Cert. N 3 y liq obra 46AD95- PÑYA-Pueblonuevo- remodelación matadero municipal	3.203,86 euros 533.078 Ptas.
3	30501387Y Mohedano Perea José	Fact. 12 adquisición productos cárnicos-mes de agosto	80,51 euros 13.395 Ptas
3	P1400006A Mancomunidad Subbética	73-Palenciana-Acondicionamiento de caminos rurales. Alquiler maquinaria y camión. Fact. 42	782,90 euros 130.264 Ptas
3	30789562Z Rafael Sierra Cuenca	Dos punzones con mango destornillador. Fra. 00000414 de fecha 14-10-99	8,02 euros 1334 Ptas
3	30439886F Casares Melendo Rafael- Fotocomposición Casares	Impresión y fotocomposición de la revista El Arca del Ateneo. Convenio Colaboración vigente Ateneo Córdoba. PLENO 12-2-99	2933,01 euros 488.012 Ptas
3	50604173X Rosa María Granados Martínez	Subv. en materia de juventud a Entidades Locales, Asociaciones y colectivos	360,61 euros 60.000 Ptas
3	30439886F Casares Melendo Rafael – Fotocomposición Casares	Ftra. 148 reimpresión de la revista El Arca del Ateneo	1.516,35 euros 252.300 Ptas
3	B14404065 Papelería vistalegre, SL	Ftra. 79024640- 100 paquetes de papel de fotocopiadora en A4	296,30 euros 49.300 Ptas

Causas: 1.: Duplicidad; 2.: Sobrantes; 3.: Otras Causas

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada

Núm. 8.156
A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/00159/2002, 14/00481/2002 y 14/00482/2002 acumuladas, por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Macor Córdoba, S.L., se ha dictado en 16 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia: 1º) Desestimar la reclamación dirigida contra la liquidación, confirmando el acuerdo impugnado, ordenando, no obstante y para el caso en que no se hubiese hecho ya, la devolución del IVA indebidamente repercutido al reclamante, previa comprobación de su inclusión como Impuesto sobre el Valor Añadido devengado en la declaración o declaraciones-liquidaciones correspondiente al período o períodos comprobados por parte del proveedor y estimar la interpuesta contra la sanción, anulándola.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso

Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada

Núm. 8.157
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00480/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Carmona Rodríguez, Rafael, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando los actos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.158

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00550/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Ramos Román, Enrique, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación, anulando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.159

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00819/2002 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Bilezna, S.L., se ha dictado en 15 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.160

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00872/2002 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Bilezna, S.L., se ha dictado en 15 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación anulando la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.161

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00957/2002 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Promociones

Díaz Oliva y otros, S.L., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.162

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00958/2002 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Promociones Díaz Oliva y otros, S.L., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.163

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00962/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Villalba, Francisco Ángel, se ha dictado en 29 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.164

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01111/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Barea Moya, Enrique, se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.165

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01123/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Baño Diéguez, Cristina, se ha dictado en 25 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia destimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.166

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/01179/2002 y 14/4809/2002 acumuladas, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Repuestos y Maquinaria Martín S.L., se ha dictado en 29 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar en parte las presentes reclamaciones, confirmando la liquidación por cuota e intereses de demora y anulando la liquidación en concepto de sanción.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.167

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01251/2002, por el concepto de Transmisiones y A.J.D. seguida en este Tribunal a instancia de Gago Hens, Basilio, se ha dictado en 28 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.168

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01476/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.169

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01522/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.170

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01523/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con

el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.171

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01526/2002, por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Calero Moya, Antonio, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 1 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.172

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01652/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.173

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01678/2002, por el concepto de Sociedades seguida en este Tribunal a instancia de Arrendamientos Urbasierra, S.L., se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación anulando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Re-

curso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.174

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01750/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Arte e Iluminación, S.L., se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.175

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01791/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Villa, Juan de Dios, se ha dictado en 30 de septiembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.176

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/02367/2002 y 14/04584/2002 acumuladas, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Portero Sánchez, S.L., se ha dictado en 29 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar en parte estas reclamaciones, confirmando la liquidación por cuota e intereses de demora y anulando la liquidación en concepto de sanción.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.177

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02376/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de García Valenzuela, Francisco, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.178

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02388/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Ramírez Priego, Francisco Javier, se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.179

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02562/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Navarro Arnau, Amparo, se ha dictado en 29 de septiembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.181

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02563/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de González Raya, Carlos, se ha dictado en 29 de septiembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.183

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03418/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Morales Cerezo, S.A., se ha dictado en 28 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.185

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03419/2002 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Morales Cerezo, S.A., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.187

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03442/2002 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Taurosur, S.L., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el art. 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.188

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03443/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Taurosur, S.L., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el art. 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.190

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/03444/2002 y 14/03948/2002 acumuladas, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Aguilar Rodríguez, Antonio, se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar las presentes reclamaciones, anulando los actos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.192

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03449/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia

de Cabrera Cuevas, A. y Rayego Gómez, M., se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, anulando los actos impugnados, por prescripción.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.194

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03453/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 30 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibile por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del art. 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.195

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03553/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez García, María Araceli, se ha dictado en 29 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado y declarando procedente la instrucción de expediente de comprobación del valor de las participaciones transmitidas, que, en su caso, podrá practicarse de nuevo en la forma y con las prevenciones legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.196

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03554/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Córdoba Rodríguez, Antonio, se ha dictado en 29 de enero de

2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado y declarando procedente la instrucción de expediente de comprobación del valor de las participaciones transmitidas, que, en su caso, podrá practicarse de nuevo en la forma y con las prevenciones legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.198

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03572/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Ruiz Rivas y Miguel Castilla, C.B., se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del art. 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.200

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03583/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez García, Araceli, se ha dictado en 29 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar parcialmente la presente reclamación, anulando el acto impugnado y declarando procedente la instrucción de expediente de comprobación del valor de las participaciones transmitidas, que, en su caso, podrá practicarse de nuevo en la forma y con las prevenciones legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el art. 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.202

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03645/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia

de Valencia López, Francisco, se ha dictado en 29 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, anulando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.203

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03646/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Cano Perales, Antonio, se ha dictado en 29 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.204

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00706/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Carballo Basadres, Amelia Socorro, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar en parte la presente reclamación y anular la sanción impugnada para que se sustituya por la que proceda conforme a lo expuesto en el último fundamento de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
 REGIONAL DE ANDALUCÍA**
Secretaría Delegada

Núm. 8.205

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00732/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, se ha dictado en 22 de abril

de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.206
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00733/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, se ha dictado en 22 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.207
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00734/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, se ha dictado en 22 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.208
A N U N C I O

En la reclamación número 14/03746/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de García Fernández, Fernando, se ha dictado en 23 de abril de 2004,

resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.209
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00784/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Cabrera Molleja, Francisco, se ha dictado en 15 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.210
A N U N C I O

En la reclamación número 14/03747/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de García Fernández, Fernando, se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada
 Núm. 8.211
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00805/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Navarro Sánchez, Francisco, se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.212

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03895/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Plazuelo Redondo, Diego, se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.213

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00830/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Valentín Casanova, Antonio, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar esta reclamación, confirmando el acuerdo impugnado por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.214

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01002/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con

el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.215

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01003/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.216

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01004/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.217

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04080/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Reja, Alfonso, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo

texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.218

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01005/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.219

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01006/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espigo, S.L., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el art. 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.220

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01086/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Peralta Lechuga, Eduardo, se ha dictado en 24 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.221

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04082/2002 por el concepto de Bienes Inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Epora, S.A., se ha dictado en 25 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular el acuerdo impugnado, debiéndose proceder a la modificación de los datos censales en la forma descrita.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.222

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01199/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Agronova Sistemas Integrales Agrícolas, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar en parte la presente reclamación y anular la sanción impugnada para que se sustituya por la que proceda conforme a lo expuesto en el último fundamento de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.223

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00445/2003 por el concepto de Rentas Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Sanruiz Ingenieros, S.C.P., se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.224

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04083/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Álvarez, Francisco José, se ha dictado en 11 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.225

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01402/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Robles Rodríguez, Emiliano, se ha dictado en 22 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.226

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/04250/2002, 14/04628/2002 y 14/00455/2003 acumuladas, por el concepto de Renta Personas Física, seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Rodríguez, Rafael, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar las presentes reclamaciones, anulando los actos administrativos impugnados, sin perjuicio de la práctica de las nuevas liquidaciones que pudieran proceder.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.227

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00447/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Pulido Machuca, Eva María, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.228

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01555/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Lloret Ramos, Ángela María, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.229

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00495/2003 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Román Sorroche, José, se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.230

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04251/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Garrido Sevilla, Alfredo Enrique, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.231

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01559/2003 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Flores Eva, S.L., se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.232

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04252/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Garrido Sevilla, Alfredo Enrique, se ha dictado en veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación provisional impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.233

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01805/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez García, María del Mar, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles la presente reclamación por tratarse de cosa juzgada administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.234

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04307/2002 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Elizana, S.A., se ha dictado en 23 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en Sala estimar la reclamación y anular las sanciones por infracciones tributarias graves impuestas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.235

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01885/2003 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Promociones de Nuevas Construc. Lucent., S.L., se ha dictado en 22 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular el acto administrativo impugnado y los ulteriores que se hubieran dictado, sin perjuicio de la facultad del Órgano Gestor para practicar nueva valoración en la forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.236

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00519/2003 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Cabezas Luna, Miguel Ángel, se ha dictado en veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia estimar la reclamación y anular la liquidación tributaria impugnada, con devolución, en su caso, de los indebidamente ingresado y de los intereses legales que correspondan.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.237

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04321/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Transportes Espejeños, S.L., se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 8.238

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00524/2003 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez García, María del Mar, se ha dictado en 24 de febrero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 6.232

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2004, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle "Catedrático Alcalá Santaella", redactado por el Arquitecto don F. Javier Muñoz Aguilar, debiendo subsanarse, con carácter previo a su aprobación definitiva, las observaciones contenidas en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA y 140 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado por cualquier persona y puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Baena, 21 de julio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 6.238

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2004, en relación con el proyecto promovido por Vodafone, acordó:

Primero.— Admitir a trámite el proyecto de actuación sobre suelo no Urbanizable para la declaración de interés social o utilidad pública de instalación de estación base de telefonía móvil, en Finca La Condesa, Ctra. CP-8, p.k. 2'8.

Segundo.— Someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Victoria, a 19 de julio de 2004.— La Alcaldesa en funciones, María Josefa Pino Zafra.

LUCENA

Núm. 7.699

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del pasado mes de junio, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por don Gaspar y don Fernando Franco González, para instalación de "Vivienda vinculada a una explotación agrícola" en las parcelas 72 y 73 del Polígono 28, de las Huertas Los Llanos de Jauja, de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, 1-1.^ª.

Lucena, 20 de septiembre de 2004.— El Gerente, Ricardo Muñoz Molina.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.893

A N U N C I O

En relación con la Aprobación Inicial del Plan Parcial Residencial E-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo el día 19 de julio de 2004 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 125 de 23 de agosto de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- D^a María Jiménez Guerrero, cuyo último domicilio es en C/ Sin Casas, 25, de Lucena (Córdoba).

- D^a Carmen Rey Jiménez, cuyo último domicilio es en C/ Sin Casas, 23, de Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4^o de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 ("B.O.E.", número 285).

Lucena, 30 de septiembre de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 7.769

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, aprobó con carácter provisional el expediente número 6/2004, de Modificación de Créditos, por Transferencia de Crédito, se hace constar el siguiente resumen:

A) Partida de Gastos cuyos créditos se minoran:

Partida presupuestaria: 322.1.226.09.

Crédito actual: 170.237,52 euros (28.325.140 pesetas).

Minoración propuesta: 60.000 euros (9.983.160 pesetas).

Crédito definitivo resultante: 110.237,52 euros (18.341.980 pesetas).

B) Partida de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Partida presupuestaria: 721.0.463.00.

Crédito actual: - 12.010 euros (- 1.998.296 pesetas).

Aumento propuesto: 60.000 euros (9.983.160 pesetas).

Crédito definitivo resultante: 47.990 euros (7.984.864 pesetas).

Todo lo cual se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación del expediente en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil; y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no hubiesen presentado ninguna.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, conforme a los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Puente Genil, a 28 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.796

A N U N C I O

Confeccionado el Padrón Cobratorio de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre de 2002, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 22 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

MONTORO

Núm. 7.809

Edicto de la Delegación de Urbanismo

Visto expediente iniciado a petición de la Junta de Compensación denominada "Camino del Morrón" solicitando la tramitación del Proyecto de Urbanización denominado del PPR1 de acuerdo a documento Técnico redactado por don José Moreno Moreno, Arquitecto y don Francisco J. Vázquez Teja, Arquitecto.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2004 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización denominado "Camino del Morrón".

Resultando que ha sido cumplido el trámite de información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario Córdoba de fecha 12 de marzo de 2004 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2004, por plazo de quince días.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2004 se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización por don Juan Antonio Madueño Leal, don Diego Casimiro Ruiz Fernández, don Antonio Madueño Trujillo, don Francisco Leiva Canalejo, don José Martínez Guzmán y don Antonio Madueño Madueño, que dicen ser propietarios de terrenos del PPR-2 colindantes con el PPR-1, donde exponían que siendo propieta-

rios del terreno colindante, objeto de desarrollo mediante P.P.R.-2, con el proyecto de urbanización referenciado han sido detectadas las siguientes anomalías en el trazado del viario que discurre al Oeste de la urbanización paralelo a la Avd. Doctor Fleming. En el citado viario surge un quiebro en su trazado no contemplado en el de las normas aprobadas definitivamente el día 23 de mayo de 2002. Este quiebro supone una pérdida de superficie en el PPR-1 de 400 metros cuadrados aproximadamente, al mismo tiempo, dado la continuidad que debe existir en dicha vía, el PPR-2 verá mermada notablemente su superficie. Sin encontrarse justificación alguna a dicha variación imputable a la estructura de la propiedad ni a infraestructura preexistente.

Resultando que con fecha 13 de abril de 2004 se presenta por el técnico redactor del Proyecto de Urbanización del PPR-1 en el que propone se aceptan las alegaciones y presenta nuevo plano de ordenación en el cual se contempla el ajuste de dicha vía en el encuentro con el límite Norte del PPR-2.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2004 se emite informe técnico-jurídico previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el que expone que tras las consideraciones expuesta en el informe previo a la aprobación inicial y la documentación aportada como resultado del período de información pública, procede aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización.

Es por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 por el presente.

RESUELVO

Primero.- Admitir en tiempo las alegaciones presentadas por don Juan Antonio Madueño Leal, don Diego Casimiro Ruiz Fernández, don Antonio Madueño Trujillo, don Francisco Leiva Canalejo, don José Martínez Guzmán y don Antonio Madueño Madueño en el período de información pública y estimadas en el sentido que han sido planteadas a quienes se les dará traslado de la presente resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización iniciado a petición de doña Rosario Moro Martínez como Presidenta de la Junta de Compensación denominada "Camino del Morrón" solicitando la tramitación del Proyecto de Urbanización denominado del PPR-1 de acuerdo a documento Técnico redactado por don José Moreno Moreno, Arquitecto y don Francisco J. Vázquez Teja, Arquitecto.

Tercero.- Advertir al promotor que de acuerdo a informe emitido por la Compañía Suministradora Sevillana-Endesa deberá implantar las modificaciones planteadas por la Junta de Compensación y que quedan resumidas en:

- Nueva asignación de potencias a parcelas, estimándose un total de 1.019 KW. Para la urbanización.

- Suministro BT mediante dos TRF MT/BT de 630 KVA cada uno, instalados en dos CT (uno sencillo y otro doble).

- Doble alimentación MT a cada uno de los nuevos CT, con secciones de 150 mm.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 d) Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones ("B.O.E.", número 89 de 14 de abril de 1998) se advierte igualmente que el inicio de la ejecución material de las obras no podrá llevar a efecto en tanto no se apruebe el oportuno proyecto de reparcelación en el que se distribuyan equitativamente los beneficios y las cargas. En todo caso las obras se ejecutarán bajo la siguiente condición:

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y presupuestos incluidos en aquel.

Quinto.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 107% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor según el artículo 3 y Disposición Transitoria única de la Ordenanza Municipal reguladora de Procedimiento para la aprobación del Proyecto de Urbanización (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 20 de 9 de febrero de 2004).

Séptimo.- Advertir al promotor que en todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º.- Asimismo deberá comunicar a este Ayuntamiento con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

Octavo.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Montoro, 20 de septiembre de 2004.— El Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

ADAMUZ

Núm. 7.941

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2004, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del precio público para realización de actividades turísticas en finca "Montes Comunales".

El expediente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, si durante el período de exposición, no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Adamuz, a 4 de octubre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

BENAMEJÍ

Núm. 7.948

A N U N C I O

Con fecha 22 de septiembre de 2004, fue presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, propuesta de reparación voluntaria a instancia de don Juan Pedrosa Aguilar, don Juan Manuel Estepa Pedrosa, don Juan Luis Escobar Lara, don Antonio del Valle Cabello y don Manuel Molero Torralbo, con motivo de la apertura del vial "Calle Santa Margarita", de esta localidad, y formalizada de común acuerdo entre todos los anteriores, ante Notario de Benamejí, don Rafael Fernández-Creuhet Serrano en escritura pública de fecha 17 de agosto de 2004. Habiéndose producido su aprobación inicial mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 del presente, en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo ciento cuatro punto dos de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dicha propuesta se somete a información pública por el plazo de 20 días, durante los cuales cualquier interesado puede examinarla y proponer las alegaciones y justificaciones que estime oportunas.

Benamejí, a 28 de septiembre de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

TORRECAMPO

Núm. 8.130

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Publicidad en la Publicación Municipal Revista de Feria de Torrecampo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto completo de la Ordenanza es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN LA REVISTA EXTRAORDINARIA DE FERIA DE TORRECAMPO

Objeto y fundamento

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, e) y el 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley cuando se refieran a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia de la Entidad Local perceptora de dichas contraprestaciones.

En base a lo señalado en este artículo el Ayuntamiento de Torrecampo viene a establecer el Precio Público por Inserción de Publicidad en la Publicación Municipal Revista de Feria de Torrecampo.

Artículo 2.— Será objeto de este Precio Público los anuncios que se publiquen en la publicación municipal Revista de Feria de Torrecampo y tengan como objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Obligados al pago

Artículo 3.— Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los beneficiarios de publicidad, considerándose como tales los industriales, comerciales o profesionales y los artículos, productos o actividades que sean objeto de publicidad.

Tendrán la consideración de sustitutos las empresas de publicidad, considerándose como tales, a efectos de este Precio Público las que profesionalmente ejecuten las campañas publicitarias de artículos, productos o actividades de las personas o entidades de que las contraten para dicha finalidad.

Cuantía

Artículo 4.— Las tarifas a satisfacer serán las siguientes:

- Página interior (a color): 100,00 euros.
- Media página (a color): 50,00 euros.
- Página interior (blanco y negro): 50,00 euros.
- Media página (blanco y negro): 25,00 euros.
- Páginas de contracubierta (a color): 300,00 euros.
- Contraportada (a color): 500,00 euros.

Dichas tarifas se entienden con el IVA correspondiente incluido.

Artículo 5.— Podrá aplicarse el descuento del 20% en ediciones especiales, tanto por su contenido como por la edición de la revista.

Normas de gestión

Artículo 6.— La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde la prestación del servicio.

El cobro del Precio Público se realizará mediante liquidación que se notificará al anunciante y dicho ingreso se podrá realizar en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Ilustrísimo Ayuntamiento de Torrecampo.

Artículo 7.— Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los aprobados en esta Ordenanza previo acuerdo correspondiente.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torrecampo, 6 de octubre de 2004.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

LA RAMBLA

Núm. 8.151

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Decreto: Corrección de errores

Advertido error en el apartado 1, del Anexo I del Decreto de 4 de marzo de 2004, por el que se acuerda ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Primero.— Rectificar el Anexo I, apartado 1.— Centros de Educación Infantil, donde dice “medidas de seguridad: las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente”, debe decir: “medidas de seguridad: las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente”.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a 30 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.— La Secretaria, Verónica Santaella Mir.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 8.152

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, ha aprobado la rectificación de las Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza laboral de Encargado del Servicio de Fontanería en el siguiente sentido:

“Cuarta.— Solicitudes.

.../...

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

.../...”.

De conformidad con ello, el plazo de presentación de solicitudes para participación en estas pruebas selectivas es de veinte días naturales a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 1 de octubre de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 7.931

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el expediente de Suspensión de Pagos de la entidad mercantil “Hermanos Cañete Molina, S.L.”, que se tramita en este Juzgado con el número 996/2001, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Parte dispositiva: Se ordena el archivo definitivo del expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil “Hermanos Cañete Molina, Sociedad Anónima”, al haberse cumplido el convenio acordado en junta de acreedores y aprobado judicialmente; así como la cancelación de los asientos registrales causados por la admisión a trámite de la suspensión de pagos y actuaciones subsiguientes.

Notifíquese este Auto al Ministerio Fiscal, a las partes personadas y a la Comisión de Control, con indicación de que contra el mismo

pueden interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publicándose edictos en los que conste la parte dispositiva de este Auto, en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Diario “Córdoba” de esta capital, que se entregarán a la Procuradora señora Jiménez Ortega para que cuide de su publicación.

Firme que sea esta resolución, líbrense mandamientos al Registro de la Propiedad Número 3 de esta capital y al Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, a fin de que se cancelen las anotaciones preventivas de suspensión de pagos y demás subsiguientes acordadas en este expediente.

Así mismo, una vez firme, entréguese a la Procuradora señora Jiménez Ortega, certificación literal de este Auto, con expresión de su firmeza, para que pueda instar ante los correspondientes órganos judiciales y administrativos la cancelación de los embargos trabados en ejecuciones singulares seguidas contra la sociedad “Hermanos Cañete Molina, S.A.”, que quedaron en suspenso por la declaración de suspensión de pagos.

Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 1 de esta capital. Doy fe.

E/. Ante mí”.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y para que se lleve a efecto la publicación acordada, se expide el presente edicto en Córdoba, a 27 de julio de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

Núm. 8.147

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 765/2004, seguidos a instancia de don Washington Morales Alcívar, contra Construcción y Arquitectura, S.L., G14610448, se ha acordado citar a Construcción y Arquitectura, S.L., G14610448 como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de enero próximo, a las 9’45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcción y Arquitectura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de octubre de 2004.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 8.306

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 525/2004, a instancia de la parte actora don Antonio Marcos Pineda Muñoz, don Moisés Fernández Bueno y don Jesús Javier Crespo Prieto, contra Ferralla Ros Carino, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 1 de julio de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Antonio Marcos Pineda Muñoz, don Moisés Fernández Bueno y don Jesús Javier Crespo Prieto, contra la empresa Ferralla Ros Carino, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A favor de don Antonio Marcos Pineda Muñoz, 2.445,90 euros.

A favor de don Moisés Fernández Bueno, 2.280,14 euros.

A favor de don Jesús Javier Crespo Prieto, 1.810,41 euros.

Asimismo, condeno a la demandada a que en concepto de interés de demora abone a cada uno de los demandantes el 10% de las anteriores sumas.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número 3, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Valledano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ferralla Ros Carino, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.307

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 232/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 309

En Córdoba, a 5 de octubre de 2004.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 232/04, seguidas entre las partes; de una como denunciados Gheorghe Ilie y Mihai Gheorghe, y como denunciante Blanca Villarejo gil, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Absuelvo a los denunciados Gheorghe Ilie y Mihai Gheorghe del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Firme la presente Resolución, díctese Título Ejecutivo a favor de Blanca Villarejo Gil y la entidad "Antrax".

Notifíquese la presente Resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al Libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Gheorghe Ilie y Mihai Gheorghe, actualmente paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 6 de octubre de 2004.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

Núm. 8.390

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número ciento diez de dos mil cuatro, dimanante de Autos número doscientos treinta y tres de dos mil cuatro, en materia de Ejecución, a instancia de María del Carmen Sotomayor Ortiz, contra Granitos del Guadalquivir, S.L., habiéndose dictado Auto de insolvencia de fecha 23 de septiembre de 2004 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar a la ejecutada Granitos del Guadalquivir, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de

6.901,54 euros (SEIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria. Fdo.: Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a Granitos del Guadalquivir, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 8 de octubre de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.532

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 387/2004, a instancia de la parte actora doña Yamilia Perozo Bolaños, contra Mesón José María El Tempranillo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a doña Yamilia Perozo Bolaños a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta Resolución, condenando a la empresa Mesón "José María El Tempranillo, S.L.", a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.087,45 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Mesón José María El Tempranillo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 8.546

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 157/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 19 de julio de 2004.— Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, representado por el señor Jiménez, así como Mario Gutiérrez del Palacio y Rafael Peñalver Coca, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 157/04, por lesiones.

Que absuelvo a Rafael Peñalver Coca de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévese el

original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mario Gutiérrez del Palacio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 29 de septiembre de 2004.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 8.563
Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 187/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación: Celular Móvil, S.L. y Eduardo Luis Davo Martínez, en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por estafa.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 1.ª planta (teléfono 957 002 387 / 957 002 388), Sala de Vistas de la quinta planta del Palacio de Justicia de Córdoba, el día 2 de noviembre, a las 10'15 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de estafa.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO
Núm. 7.957

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 243/2004, a instancia de doña Elena Elisa Serrano Herruzo y doña María Serrano Porras, representadas por el Procurador don Cristóbal Gómez Cabrera, y asistidas de la Letrada doña María Luisa Bellido, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana sita en calle Hilandos, número 45, de Pozoblanco, tiene una superficie de 358'534 metros cuadrados si bien, según certificación catastral, su verdadera cabida es de 350 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha entrando, con casa de don Rafael Gómez Gómez, hoy es propiedad de don Miguel Galán Herruzo; por la izquierda, con herederos de don Martín Rubio Sánchez, en la actualidad don Antonio Pedrajas Pozuelo; y por la espalda o fondo, con la calle Santa Rita, donde tiene puerta accesoria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 398, libro 105, folio 206, finca 7.269, inscripción practicada por cuartas partes indivisas de pleno dominio con carácter privativo, a favor de doña Ana Paula Serrano Ramírez, don Juan Serrano Ramírez, don Eladio Serrano Ramírez y don Florencio Serrano Ramírez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 1 de octubre de 2004.— La Juez, María José Cuenca Bonilla.

Núm. 8.081

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 257/2004, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Ramírez Rubio, ocurrido en Pozoblanco, el día 5 de junio de 2004, promovido por María Tránsito Ramírez Rubio y sus hermanos, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por Resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco, a 29 de septiembre de 2004.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.084

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 210/2004, a instancia de don Juan Jesús Flores Cosano, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa para habitación de dos plantas de alzada en la villa de Moriles, calle José Ruiz Canela, números setenta-setenta y dos, de superficie ciento diez metros cuadrados. Linda: Entrando por la derecha, con don Manuel López Llamas; por el frente y la izquierda, con calle José Ruiz Canela; y por el fondo, con calle Alameda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Gregorio Flores Doblás y Concepción Doblás Sánchez, como personas a cuyo nombre está catastrada la finca y como persona de quien proceden los bienes o a sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 15 de septiembre de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 8.617

ANUNCIO

1.— Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número de expediente: 345/04.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de 8 vehículos para el Servicio de Carreteras de esta Corporación, divididos en cuatro lotes.

b) División por lotes y número: Lote 1: Cuatro vehículos todoterreno. Lote 2: Un camión con grúa y volquete. Lote 3: Un camión bituminador para bacheo. Y lote 4: Dos camiones con volquete.

c) Lugar de ejecución: Palacio de la Merced, Plaza de Colón, 15, Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Para el lote 1: 3 meses; para el lote 2: 5 meses; para el lote 3: 7 meses; y para el lote 4: 2 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.— Presupuesto de licitación:

a) Importe total: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS (339.615 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote 1: 65.800 euros. Lote 2: 96.315 euros. Lote 3: 125.000 euros. Y lote 4: 52.500 euros, IVA incluido.

5.— Garantía provisional:

El importe total es de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (6.792,30 euros) que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote 1: 1.316 euros. Lote 2: 1.926,30 euros. Lote 3: 2.500 euros. Y lote 4: 1.050 euros.

6.— Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 211 251, 211 107, 211 185 y 211 189.

e) Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos dieciséis y diecisiete del T.R.L.C.A.P.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13'30 horas de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.— Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.— Otras informaciones:

Para los lotes dos y tres el pago del precio total de los bienes a suministrar será parte en dinero y parte en la entrega y retirada de otros bienes de la misma clase, de acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento ochenta y siete del T.L.C.A.P., siendo éstos los que a continuación se indican:

Lote.— Tipo de vehículo.— Matrícula.— Centro de trabajo.

Lote nº 2; Camión bituminador; CO-5322-J; Planta asfáltica de Lucena.

Lote nº 3; Camión bituminador; CO-2626-J; Planta asfáltica de Pozoblanco.

11.— Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.— Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (en su caso).

Córdoba, a 18 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL GENIL PALMA DEL RÍO (Córdoba)**

Presidencia

Núm. 8.333

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Avenida Aulio Cornelio Palma, número 50-A de esta ciudad), el día 17 de noviembre próximo a las 17'30 horas en primera convocatoria o a las 18'30 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto al siguiente:

Orden del Día

1.— Lectura del Acta anterior.

2.— Examen y aprobación si procede de la Memoria Semestral correspondiente a la pasada Campaña de Riegos que presentará la Junta de Gobierno.

3.— Examen y aprobación si procede, de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del ejercicio 2005 que presentará la Junta de Gobierno.

4.— Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.

5.— Elección de dos vocales titulares del Jurado de Riegos y dos suplentes.

6.— Informe de la Junta de Gobierno sobre situación obras de modernización.

7.— Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 17'30 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 18'30 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 8 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco González Martín.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 8.515

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y artículo 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Avenida Aulio Cornelio Palma, número 50-A de esta ciudad), el día 16 de noviembre próximo a las 10'30 horas en primera convocatoria o a las 11'30 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto al siguiente:

Orden del Día

1.— Lectura del Acta anterior.

2.— Examen y aprobación si procede de la Memoria Semestral correspondiente a la pasada Campaña de Riegos que presentará la Junta de Gobierno.

3.— Examen y aprobación si procede, de los Presupuestos de Gastos e Ingresos de la Comunidad para el año 2005 que presentará la Junta de Gobierno.

4.— Informe Junta de Gobierno sobre obras de modernización.

5.— Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10'30 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11'30 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 15 de octubre de 2004.— El Presidente, José Manuel Cepeda Sanz.